



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 03 OCT 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2016-MDCC de fecha 26 de setiembre del 2016, trató la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Rotary Club Arequipa Nueva Era.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° "Ley Orgánica de Municipalidades", radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", de aplicación supletoria, estatuye en su artículo 76° numeral 76.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello implique renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el sub numeral 2.4 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 preceptúa que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de organizar, ejecutar y administrar los programas locales de asistencia, apoyo a la población vulnerable, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de riesgo;

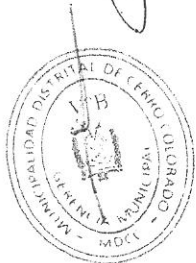
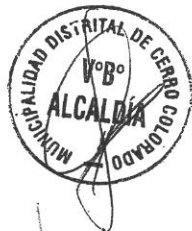
Que, mediante documento signado con registro de Trámite Documentario N° 060701V162, presentada por el ciudadano Omar Núñez Melgar Fernández, en calidad de Presidente de la Asociación Rotary Arequipa Nueva Era, solicita la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y su representada, con el objeto de poder mejorar la utilización del inmueble denominado "Complejo del Adulto Mayor" con actividades múltiples y variadas en beneficio de los pobladores de la tercera edad de nuestro distrito;

Que, ante lo evaluado por las unidades orgánicas competentes, con Informe Legal N° 121-2015-SGALA-MDCC se opina el asunto en cuestión sea elevado al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad que debatan y, de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo municipal la celebración de un convenio de cooperación interinstitucional;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19-2016, de fecha 26 de setiembre del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, así como en estricta aplicación de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Rotary Arequipa Nueva Era, para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ejecución de actividades múltiples de proyección social en beneficio de la población adulta mayor del distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular de la entidad la suscripción de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio respectivo; a la Gerencia de Desarrollo Social adoptar las medidas que correspondan para su cumplimiento; y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE